



Mi Universidad

Ensayo

Nombre del Alumno: Roberto Pérez Orozco.

Nombre del tema: Generalidades de los contratos.

Parcial: I

Nombre de la Materia: Contratos civiles.

Nombre del profesor: Mónica Elizabeth Culebro Gómez.

Nombre de la Licenciatura: Derecho.

Cuatrimestre: V.

Introducción y Conceptos Generales.

“Lo único peor que la mala salud es la mala fama” (Marquez, 1985) El Derecho fue creado para poder regular la conducta de las personas dentro de una sociedad, una parte importante de esto es poder entregar seguridad jurídica a todos por igual, dado que si en una sociedad se deja toda la responsabilidad a cargo de la simple moral de las personas sería un completo caos, ya que tristemente la mala fama de la sociedad mexicana en general hoy en día es que las personas están sumamente acostumbradas a evadir sus responsabilidades de cualquier índole y en varias maneras, incluso con el paso del tiempo buscan nuevas formas cada vez más ingeniosas para hacerlo, es por eso que se crearon obligaciones específicas y se ha ido perfeccionando el código civil para poder ir llenando todos los huecos posibles en la ley de los cuales pudieran sacar provecho las personas irresponsables y esta manera poder proteger los intereses y patrimonio de todos.

Dentro de las variadas formas que hay para la protección jurídica de la sociedad se encuentran los convenios y los contratos, similares, pero diferentes entre sí, el convenio es funcional para la creación, transferencia, modificación y extinción de derechos mientras que el contrato sirve para crear o transferir obligaciones y derechos, pero, ¿Qué es un contrato? Los contratos son los actos jurídicos de mayor realización en la vida diaria, las personas se encuentran constantemente celebrando acuerdos de voluntades sin tener plena certeza y conocimiento del conjunto de normas jurídicas que regulan su actuación, de tal suerte que, ocasionalmente, se generan problemas en su celebración o el cumplimiento de las obligaciones pactadas. (Moreno), estos se perfeccionan con el consentimiento lo cual los hace de carácter obligatorio de acuerdo con el artículo 1770 del Código Civil del Estado de Chiapas, hay muchas clases de contratos lo importante de cada situación es poder comprender cuando se debe utilizar cada uno e incluso si necesitamos utilizar un convenio o un contrato, por ejemplo algunos de los contratos más comunes son de arrendamiento, de compraventa, de promesa este en particular nos ayudara en situaciones las cuales se requiere tener certeza en un futuro y ambas partes quieren sentirse seguras y protegidas con su realización pues incluso dentro del mismo contrato puede llegar a tener cláusulas muy específicas que al incumplirlo tiene consecuencias serias, todos estos contratos cuentan con características de bilateralidad pues generan obligaciones en ambas partes, también tenemos otro tipo de características que pueden contener un contrato por ejemplo en el contrato de compra venta en plazos se encuentra la característica del tracto sucesivo, puesto que el cumplimiento de las

obligaciones se realizaran en un periodo determinado o una que la mayoría realizamos cotidianamente como lo es comprar cualquier artículo, ya que nos lo entregan en ese momento lo cual cumpliría con la característica de instantaneidad, todo lo anterior regulado tanto por el código civil federal como el local los que estipulan que para poder celebrar un contrato existen dos tipos de elementos, por un lado tenemos los de existencia en donde encontramos en consentimiento lo cual es la voluntad de las partes para llevar a cabo el contrato, tenemos el consentimiento expreso el cual se refiere a que se manifiesta la voluntad por escrito o signos inequívocos y la tacita que es resultado de hechos o actos que presuponen la autorización, otro elemento de existencia es el objeto que no es otra cosa más que el contenido de la prestación dependiendo del contrato y los elementos de validez que son la capacidad jurídica donde encontramos dos tipos, la capacidad de goce que consiste en la aptitud legal para adquirir derechos y obligaciones, y la capacidad de ejercicio, que consiste en la aptitud de las personas humanas para obrar por sí mismas, como segundo elemento tenemos a la ausencia de vicios del consentimiento los cuales son sumamente importantes, ya que en muchos casos los contratos pierden su validez por estas razones el primero es el error, lo cual es una falsa percepción de la realidad, el dolo que es cuando con toda la intención se realiza una acción para afectar a la otra parte, la mala fe que en ocasiones se puede confundir con el dolo, pero la diferencia es que en la mala fe no tienes la intención de realizar la acción, sino que se aprovecha de algún error para conseguir su objetivo sacando provecho de esta manera y por último tenemos a la violencia que es una forma de dominar o ejercer la voluntad sobre la de alguien más.

En general todos los contratos se pueden encontrar dentro del Código civil con especificación, pero en el caso de que no se encontrara regulado se deben seguir normas generales para su realización, como por ejemplo que la cosa debe existir en la naturaleza, ser determinable en cuanto a especie y estar dentro del comercio, hablando respecto a un hecho debe ser física y jurídicamente posible como lo estipula el artículo 2282 Del código civil del Estado de Chiapas, también en este mismo código menciona que algunos contratos la propia ley exige que sean de manera escrita y deben cumplir con formalidad específica.

Todos los puntos, listados y explicaciones y leyes mencionadas con anterioridad son lo que en conjunto se necesita dominar para realizar un buen contrato, es tanta la

importancia de la materia de contratos civiles que como futuro licenciado en derecho más allá de pensar únicamente en las leyes también pienso en los beneficios que tienen los contratos y una buena realización de ellos para que existan la menor cantidad posible de problemas para mis clientes, si nos confían en muchas ocasiones algo tan importante como lo es su patrimonio debemos de responder de una manera correcta, realizando bien nuestro trabajo, pues en parte es poca la cultura jurídica que hay en nuestro país, pero también en gran parte es debido a una mala práctica pues estoy seguro de que más de la mitad de los problemas en la rama civil se pudieron haber evitado realizando un buen uso de un contrato o un convenio en su respectivo caso particular.

Bibliografía

Marquez, G. G. (1985). *El amor en los tiempos del colera*. Argentina: Diana S.A.

Moreno, M. A. (s.f.). *Derecho.UNAM*. Recuperado el 20 de Enero de 2024, de https://www.derecho.unam.mx/oferta-educativa/licenciatura/sua/Guias/Guias_1471/Quinto%20Semestre/Contratos_Civiles_5_semestre.pdf